

7.- ¿Cuál debe ser la extensión de las Prácticas Académicas Externas?

La **duración máxima** del total de Prácticas Académicas Externas (curriculares más extracurriculares) será de seis meses a tiempo completo (máximo 7 horas/día) o nueve meses a tiempo parcial (máximo 5 horas/día) con un límite aproximado de 900 horas por curso académico y de 1800 horas por estudio y empresa.

En el caso de las Prácticas Externas Curriculares, tendrán la duración que establezca el correspondiente Plan de Estudios de la titulación, a razón de 25 horas = 1 ECTS, teniendo en cuenta que la distribución de actividades será la prevista en la Guía Académica de las Prácticas.

En la caso de las Prácticas Externas Extracurriculares, tendrán la duración máxima que no contravenga lo indicado en el párrafo inicial, una vez computadas las prácticas curriculares.

En el caso de realizar Prácticas Externas en una empresa o institución cuya cuantía en horas supere las correspondientes a las asignaturas de Prácticas de Empresa (Prácticas externas curriculares), **el exceso de horas será considerado como Prácticas Externas Extracurriculares**.

En aquellos estudios en los que las prácticas estén previstas como optativas, podrán realizarse prácticas extracurriculares sin necesidad de haber realizado prácticas curriculares.